

Bruselas, 4 de junio de 2026
(OR. en)

10144/26

ECOFIN 752
UEM 230
SOC 340
EMPL 169
COMPET 699
ENV 642
EDUC 224
ENER 341
JAI 753
GENDER 80
JEUN 121
SAN 417
ECB
EIB

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 3 de junio de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2026) 227 final

Asunto: Recomendación de
RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Suecia

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 227 final.

Adj.: COM(2026) 227 final



Bruselas, 3.6.2026
COM(2026) 227 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

**relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias
de Suecia**

{SWD(2026) 227 final}

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Suecia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo¹, y en particular su artículo 3, apartado 3,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos², y en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2024/1263 establece que los objetivos del marco de gobernanza económica son promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e inclusivo y resiliencia a través de reformas e inversiones, así como evitar déficits públicos excesivos. El Reglamento establece que el Consejo y la Comisión llevarán a cabo una supervisión multilateral en el marco del Semestre Europeo, de conformidad con los objetivos y requisitos establecidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). El Semestre Europeo incluye, en particular, la formulación de recomendaciones específicas por país y la supervisión de su aplicación.

¹ Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj>).

² Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2011/1176/oj>).

- (2) El 16 de julio de 2025, la Comisión adoptó su Propuesta de Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad para el período 2028-2034, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2023/955 y el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509³. La propuesta tiene por objeto aumentar la eficiencia de la financiación de la Unión reduciendo la fragmentación de la arquitectura financiera y apoyar a los Estados miembros en la coordinación de las políticas económicas en consonancia con el artículo 175 del TFUE.
- (3) El 25 de noviembre de 2025, en virtud del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, la Comisión adoptó el Informe sobre el mecanismo de alerta de 2026, en el que determinó que Suecia era uno de los Estados miembros que requerían un examen exhaustivo. La Comisión adoptó asimismo una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro⁴, una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre el capital humano en la Unión Europea y una propuesta de Informe conjunto sobre el empleo de 2026, en el que se analiza la aplicación de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales. El 21 de abril de 2026, el Consejo adoptó la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro⁵ y el 9 de marzo de 2026, el Informe conjunto sobre el empleo y la Recomendación sobre el capital humano.
- (4) El 29 de enero de 2025, la Comisión publicó la Brújula para la Competitividad, un marco estratégico cuyo objetivo es impulsar la competitividad de la Unión a escala mundial en los próximos cinco años. En ella, señala tres imperativos de transformación como pilares esenciales para el crecimiento económico sostenible: la innovación, la descarbonización y la competitividad, y la seguridad. El Semestre Europeo está en consonancia con la Brújula para la Competitividad, lo que garantiza que las políticas económicas de los Estados miembros sean coherentes con los objetivos estratégicos de la Comisión y crea un enfoque unificado de la gobernanza económica que fomenta el crecimiento sostenible, la innovación y la resiliencia en toda la Unión.
- (5) En 2026, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue evolucionando en consonancia con la fase final de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia («MRR»)⁶. Los planes de recuperación y resiliencia («PRR»), junto con la financiación de la política de cohesión, han resultado esenciales para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes tenían que abordar de manera efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los últimos ejercicios, y los programas financiados por la

³ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad para el período 2028-2034, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2023/955 y el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, COM(2025) 565 final. La propuesta de Reglamento se está negociando con los legisladores.

⁴ DO C, C/2026/2434, 28.4.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2026/2434/oj>.

⁵ Recomendación del Consejo de 21 de abril de 2026 sobre la política económica de la zona del euro (DO C, C/2026/2434, 28.4.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2026/2434/oj>).

⁶ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>).

política de cohesión europea debían tener en cuenta las recomendaciones específicas por país. Ahora que el MRR se acerca a su fin, sigue siendo fundamental mantener las reformas e inversiones apoyadas y aplicadas en su marco, en particular las que contribuyen a abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país.

- (6) El 3 de junio de 2026, la Comisión publicó el informe específico de 2026 sobre Suecia. En él se evalúan los avances realizados por Suecia para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes y se hace balance de la ejecución del PRR por parte de Suecia. Sobre la base de este análisis, el informe señalaba los retos más urgentes a los que se enfrenta Suecia. Asimismo, evalúa los avances de Suecia en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la Unión en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- (7) La Comisión llevó a cabo un examen exhaustivo sobre Suecia con arreglo al artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011. Las principales conclusiones de la evaluación que la Comisión ha llevado a cabo de las vulnerabilidades macroeconómicas de Suecia a efectos de dicho Reglamento se publicaron el 20 de mayo de 2026⁷. El 3 de junio de 2026, la Comisión llegó a la conclusión de que Suecia ya no está experimentando desequilibrios macroeconómicos. En particular, persisten las vulnerabilidades relacionadas con su mercado inmobiliario y los elevados niveles de deuda privada, pero su gravedad ha disminuido recientemente. Aunque la economía sueca es muy sensible a los tipos de interés debido al uso generalizado de hipotecas de interés variable, demostró su resiliencia frente a la subida de los tipos de interés en 2022 y 2023, que provocó una caída de los precios de la vivienda. Desde entonces, los precios de la vivienda se han mantenido estables y parecen menos sobrevalorados que antes. El gran sector inmobiliario comercial mostró signos de mejora de la capacidad de refinanciación a medida que se suavizaban los tipos de interés y mejoraba el acceso a los mercados de capitales. La deuda de los hogares como porcentaje del PIB, que había ido disminuyendo desde la pandemia, se estabilizó en 2025 y se espera que se mantenga así. De cara al futuro, la escasez de vivienda, junto con unos requisitos más flexibles para los prestatarios, podría provocar un aumento de los precios de la vivienda y de la deuda de los hogares. Los bancos siguen siendo fuertes y rentables y apenas tienen préstamos dudosos. Recientemente se han adoptado algunas medidas destinadas a flexibilizar el mercado del alquiler, y el marco regulador de los permisos de construcción se modificó a finales de 2025. De cara al futuro, el aumento efectivo de la oferta de vivienda y la corrección de los incentivos fiscales que favorecen la compra de vivienda financiada mediante deuda, junto con el uso prudente de medidas macroprudenciales, contribuirían a seguir moderando el crecimiento de los precios de la vivienda y reducir de forma duradera la deuda de los hogares. El Semestre Europeo proporcionará el marco para supervisar los avances en las reformas del mercado de la vivienda.
- (8) El 21 de enero de 2025, el Consejo, tras la evaluación y recomendación de la Comisión, adoptó una Recomendación por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Suecia⁸. El plan abarca el período comprendido entre 2025

⁷ SWD(2026) 143 final.

⁸ Recomendación del Consejo, de 21 de enero de 2025, por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Suecia (DO C, C/2025/644, 10.2.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/644/oj>).

y 2028 y establece una restricción presupuestaria en forma de una tasa máxima de crecimiento del gasto neto a lo largo de cuatro años. El Consejo recomendó las siguientes tasas máximas de crecimiento del gasto neto: 4,0 % en 2025, 4,4 % en 2026, 4,4 % en 2027 y 4,6 % en 2028, lo que se corresponde con las tasas máximas de crecimiento acumulado calculadas con respecto al año de referencia 2023: del 10,7 % en 2025, del 15,5 % en 2026, del 20,6 % en 2027 y del 26,1 % en 2028.

- (9) La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus repercusiones constituyen un reto existencial para la Unión Europea. La Comisión ha invitado a los Estados miembros a solicitar la activación de la cláusula de salvaguardia nacional del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de manera coordinada para apoyar las iniciativas de la UE encaminadas a lograr un aumento rápido y considerable del gasto en defensa⁹, propuesta que fue acogida favorablemente por el Consejo Europeo de 6 de marzo de 2025. Los Estados miembros podrán seguir solicitando la activación de la cláusula de salvaguardia nacional en cualquier momento hasta 2028, siempre que cumplan los criterios establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2024/1263.
- (10) El 30 de abril de 2026, Suecia presentó su informe anual de situación de 2026¹⁰ sobre el cumplimiento de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto recomendadas y la ejecución de reformas e inversiones en respuesta a los principales retos señalados en las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo. El informe anual de situación recoge el informe semestral de Suecia sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241.
- (11) El crecimiento del PIB real en 2025 fue del 1,5 % y la inflación IPCA se situó en el 2,6 %. Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026, el PIB real crecerá un 1,8 % en 2026 y un 2,2 % en 2027, y la inflación IPCA se situará en el 1,5 % en 2026 y en el 1,8 % en 2027.
- (12) Sobre la base de los datos facilitados por Eurostat¹¹, el déficit de las administraciones públicas de Suecia disminuyó del 1,5 % del PIB en 2024 al 1,3 % en 2025. Teniendo en cuenta las medidas de actuación conocidas en la fecha límite de las previsiones, las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026 prevén un déficit del 2,8 % del PIB en 2026 y del 2,5 % en 2027. El aumento en 2026 refleja principalmente un gasto fiscal discrecional relativamente significativo, especialmente en el ámbito de la defensa.
- (13) Según las estimaciones de la Comisión, la orientación fiscal¹², que incluye los gastos financiados tanto a nivel nacional como de la UE, fue restrictiva, en un 0,3 % del PIB,

⁹ Comunicación de la Comisión titulada «Dar cabida al aumento del gasto en defensa en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento», Bruselas, 19.3.2025, C(2025) 2000 final.

¹⁰ Los informes anuales de situación de 2026 pueden consultarse en: https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/stability-and-growth-pact/preventive-arm/annual-progress-reports_en.

¹¹ Euroindicadores de Eurostat, 22 de abril de 2026.

¹² La orientación fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Tiene por objeto evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la UE. La orientación fiscal se mide como la diferencia entre i) el crecimiento potencial a medio plazo y ii) la variación del gasto primario, neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos e incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión.

en 2025. Se prevé que sea expansiva (1,9 % del PIB) en 2026 y restrictiva (0,6 % del PIB) en 2027.

- (14) Según los datos facilitados por Eurostat¹³, la deuda de las administraciones públicas suecas aumentó del 34,2 % del PIB a finales de 2024 al 35,1 % del PIB a finales de 2025. Sobre la base de las medidas de actuación conocidas en la fecha límite de las previsiones, las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026 indican que la ratio deuda/PIB aumentará hasta el 36,6 % a finales de 2026 y seguirá aumentando hasta el 37,7 % a finales de 2027. El aumento de la ratio de deuda en 2026 refleja principalmente el incremento del déficit.
- (15) Según los datos de Eurostat¹⁴, el gasto total en defensa de las administraciones públicas en Suecia ascendió al 2,9 % del PIB en 2025. Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026, se espera que este gasto alcance el 3,8 % del PIB en 2026.
- (16) La Unión sigue estando expuesta a riesgos de interrupciones del suministro energético y a una elevada volatilidad de los precios, exacerbados por las tensiones geopolíticas que afectan a los mercados mundiales del petróleo y el gas. La experiencia adquirida con la crisis energética de 2022-2023 ha demostrado que las medidas amplias y poco específicas suponen un importante coste fiscal y son ineficientes desde el punto de vista social y económico. Desde el estallido de la guerra en Oriente Próximo en febrero de 2026, Suecia ha adoptado medidas de política fiscal para mitigar el impacto de los elevados precios de la energía en los hogares y las empresas. Entre ellas cabe citar la reducción no selectiva de los impuestos especiales sobre la gasolina y el gasóleo, que expirarán el 30 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026, respectivamente, y ayudas en efectivo *ex post* no selectivas a los hogares por los costes del gas y la electricidad soportados durante enero y febrero de 2026. Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026, el coste fiscal de las medidas ascenderá al 0,2 % del PIB en 2026¹⁵. Según sus estimaciones, si ellas siguieran en vigor hasta finales de 2026, su coste fiscal ascendería al 0,4 % del PIB en 2026.
- (17) Según los cálculos de la Comisión, el gasto neto en Suecia creció un 2,2 % en 2025 y un 8,2 % acumulado en 2024 y 2025. El crecimiento del gasto neto en 2025 se sitúa por debajo de la tasa máxima de crecimiento recomendada. En 2024 y 2025, considerados conjuntamente, la tasa de crecimiento acumulado del gasto neto también se sitúa por debajo de la tasa de crecimiento máxima recomendada.
- (18) Según los cálculos de la Comisión, se prevé que el gasto neto en Suecia crezca un 6,5 % en 2026 y un 15,3 % acumulado en 2024, 2025 y 2026 y que el crecimiento del gasto neto de España en 2026 se sitúe por encima de la tasa de crecimiento máxima recomendada, lo que corresponde a una desviación del 1,0 % del PIB en términos anuales. En 2024, 2025 y 2026, considerados conjuntamente, la tasa prevista de crecimiento acumulado del gasto neto se sitúa por debajo de la tasa de crecimiento máxima recomendada. La participación sistemática, significativa y oportuna de las administraciones locales y regionales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia

¹³ Euroindicadores de Eurostat, 22 de abril de 2026.

¹⁴ Eurostat, gasto público según la clasificación de las funciones de las administraciones públicas (COFOG).

¹⁵ Esta es la situación en la fecha límite de las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026 (4 de mayo de 2026).

implicación en la ejecución satisfactoria de los instrumentos de financiación de la Unión, así como en el contexto del Semestre Europeo.

- (19) La ejecución en Suecia de los programas de la política de cohesión, que abarcan el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), avanza a un ritmo superior a la media de la UE, tanto en términos de selección de proyectos como de pagos. Es importante mantener el impulso actual y, al mismo tiempo, maximizar los efectos de las inversiones sobre el terreno. Suecia ya está tomando medidas en el marco de sus programas de la política de cohesión para impulsar la competitividad y el crecimiento. No obstante, algunos ámbitos pueden requerir más atención por lo que respecta a la ejecución, como el desarrollo urbano sostenible y la economía circular. Es esencial velar por que las nuevas inversiones señaladas por Suecia en su revisión intermedia de los fondos de la política de cohesión, en particular las relacionadas con las cinco prioridades establecidas en el Reglamento sobre la revisión intermedia¹⁶, se movilicen rápida y eficazmente.
- (20) Suecia se enfrenta a varios retos relacionados con el mercado de la vivienda y los elevados niveles de deuda, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la implantación de energías renovables vinculadas a la capacidad de la red eléctrica y las limitaciones de transporte, el sistema educativo y el deterioro de los resultados educativos de los alumnos, y los déficits de capacidades, que son más pronunciados en el caso de las personas de entornos socioeconómicos desfavorecidos y de origen migrante.
- (21) El control de los alquileres en Suecia es el más estricto de la OCDE y el mercado se divide entre los apartamentos regulados con alquileres inferiores a los del mercado y unidades más nuevas con alquileres ajustados al mercado. Esta estructura genera largas listas de espera para acceder a los apartamentos regulados con mecanismos de distribución limitados para las personas que más los necesitan, obstaculiza la construcción de viviendas y restringe la movilidad laboral. Los datos sobre los permisos de construcción confirman la gravedad de la desaceleración de la construcción y apuntan a una estabilización a niveles bajos. Sería necesario un aumento significativo de la construcción, en particular en las zonas urbanas, para evitar un agravamiento del déficit de oferta de vivienda, junto con medidas para reducir los plazos medios de zonificación y concesión de permisos que aprovechen los esfuerzos recientes en este ámbito y los amplíen. Los niveles de deuda privada se encuentran entre los más elevados de la UE. La fiscalidad favorable de las hipotecas, en particular la deducibilidad significativa de los intereses hipotecarios, sigue ofreciendo amplios incentivos para el endeudamiento de los hogares. La aplicación de reformas eficaces podría reducir los incentivos a la acumulación de deuda y mejorar la asequibilidad.
- (22) Con sus políticas actuales, Suecia no está en vías de cumplir sus objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para 2030. Las emisiones de gases de efecto invernadero del país aumentaron en 2024, principalmente las procedentes del transporte por carretera y de las máquinas móviles no de carretera. En particular, este retroceso refleja cambios políticos recientes, como la reducción de las

¹⁶ Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia.

obligaciones de mezcla de biocarburantes y la reducción de los impuestos sobre los combustibles líquidos, que han dado lugar a un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, las absorciones de carbono de Suecia siguen sin alcanzar el objetivo de la UE para 2030 en lo que respecta al uso de la tierra, al cambio de uso de la tierra y a la silvicultura. Serían necesarias nuevas actuaciones estratégicas para alcanzar estos objetivos, en particular mediante la fiscalidad de los combustibles y los incentivos para una gestión forestal sostenible.

- (23) Suecia sigue siendo el Estado miembro con la mayor cuota de energías renovables en su consumo de energía final. Sin embargo, las limitaciones en la capacidad de la red eléctrica y el transporte obstaculizan una mayor implantación de las fuentes de energía renovables. Eliminar estas limitaciones es fundamental, ya que se espera que el consumo final de electricidad de Suecia aumente significativamente hasta 2045, debido al aumento de las necesidades de electrificación de la industria y el transporte. La mejora del acceso al potencial sin explotar de Suecia en lo que respecta a las energías renovables podría dar cabida a la electrificación en curso de las industrias del sur del país y apoyar el desarrollo industrial innovador y ecológico y la descarbonización en el norte.
- (24) Los actuales procedimientos de concesión de permisos obstaculizan la puesta en marcha de nuevos proyectos de industria limpia a gran escala y la ampliación de la capacidad de producción de energías renovables de Suecia. La excesiva duración y la complejidad de los procedimientos generan, entre otras cosas, incertidumbre en materia de inversión y obstaculizan la captación de proyectos de energía eólica marina y terrestre. Suecia se beneficiaría de ampliar y aprovechar los sistemas locales de compensación específicos establecidos recientemente y de seguir reduciendo los obstáculos derivados de la ineficiencia de los procedimientos de concesión de permisos y los derechos de veto de los municipios.
- (25) A la luz del papel crucial del capital humano en la mejora de la competitividad y la autonomía estratégica de la Unión, en 2026 el Consejo recomendó a los Estados miembros que tomaran medidas para afrontar urgentemente los retos estructurales relacionados con el capital humano en los ámbitos de las capacidades y la educación, que obstaculizan la competitividad. Las recomendaciones específicas por país de 2026 dirigidas a Suecia pueden contribuir a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre el capital humano en la Unión Europea.
- (26) Si bien los estudiantes suecos obtienen resultados superiores a la media de la UE en capacidades básicas y digitales, los resultados educativos en capacidades básicas han empeorado desde 2018. El sistema escolar no garantiza la equidad, lo que se manifiesta en que el bajo rendimiento en capacidades básicas es especialmente elevado entre los estudiantes de origen migrante o procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos, que también tienen más probabilidades de concentrarse en determinados centros escolares. Los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos están también infrarrepresentados en los centros escolares de gestión privada, que, por término medio, son más generosos en sus notas y cuyos alumnos tienen, por tanto, mayores posibilidades de acceder a estudios superiores. Una proporción significativa de estudiantes finaliza la enseñanza obligatoria con unas notas demasiado bajas o incompletas, lo que les impide acceder al segundo ciclo de enseñanza secundaria y, posteriormente, a la educación continua y superior. La persistente escasez de docentes cualificados, especialmente en los centros escolares y en la educación infantil y atención a la infancia con un elevado número de estudiantes desfavorecidos, plantea un riesgo para la calidad y la equidad del sistema educativo y

agrava aún más el declive de los resultados educativos. Suecia se beneficiaría de aprovechar las recientes propuestas de reforma destinadas a abordar las causas subyacentes de las tendencias adversas en materia de equidad y rendimiento.

- (27) A pesar de los esfuerzos realizados, sigue habiendo escasez de mano de obra y de personal cualificado en determinados sectores y ocupaciones, como las profesiones relacionadas con la asistencia sanitaria, las tecnologías de la información y la educación, que se ve agravada por la inadecuación entre la educación y la formación y las demandas del mercado laboral. Esta situación repercute negativamente en la competitividad de Suecia y conduce al desempleo estructural. Hay varias regiones, como las zonas septentrionales escasamente pobladas, que presentan escasez de mano de obra, mientras que en otras es excedentaria, lo que demuestra la necesidad de mejorar la movilidad laboral, así como los servicios públicos y las infraestructuras, para que los trabajadores puedan trasladarse a regiones en las que las oportunidades de empleo disponibles se adecúen mejor a sus capacidades. A pesar del aumento de la participación en la educación y formación profesionales (EFP), esta sigue enfrentándose a retos a la hora de adaptarse a las necesidades del mercado laboral, y el porcentaje de titulados que trabajan en puestos de trabajo que se adecúan a su educación y formación ha disminuido. Los efectos de las medidas adoptadas para garantizar una integración más rápida en el mercado laboral de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, en particular las personas procedentes de entornos desfavorecidos y de origen migrante, han sido limitados hasta ahora y Suecia sigue teniendo la tasa de desempleo más alta de la UE para las personas nacidas fuera de la UE. El menor nivel educativo y las capacidades limitadas de las personas pertenecientes a grupos vulnerables reducen aún más su empleabilidad.

RECOMIENDA a Suecia que tome medidas en 2026 y 2027 con el fin de:

1. En vista de la desviación prevista por la Comisión para 2026 con respecto al límite máximo de gasto neto recomendada, garantizar que el gasto neto respete las tasas máximas de crecimiento recomendadas por el Consejo el 21 de enero de 2025. Reforzar la preparación en materia de defensa y, a su vez, velar por la eficiencia del gasto y adaptar gradualmente el presupuesto para mantener un gasto en defensa estructuralmente más elevado. Garantizar que cualquier medida adoptada para mitigar el impacto de la subida de los precios de la energía sea temporal, esté destinada a proteger a los hogares vulnerables o satisfacer las necesidades de las empresas de gran consumo de energía, mantenga los incentivos para el ahorro de energía y que su coste fiscal sea compatible con los compromisos contraídos en el marco fiscal de la UE.
2. Garantizar la continuidad de las reformas e inversiones ejecutadas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Mantener el ritmo de ejecución de los programas de la política de cohesión, aprovechando, cuando proceda, la reasignación de recursos a prioridades estratégicas en la revisión intermedia y las flexibilidades previstas en el marco de la política de cohesión.
3. Mejorar la eficiencia del mercado de la vivienda, en particular introduciendo reformas en el mercado del alquiler. Estimular la inversión en la construcción residencial y eliminar los obstáculos estructurales para aliviar la escasez, especialmente en las zonas urbanas. Reducir los incentivos para la acumulación de deuda, en particular suprimiendo o reduciendo la deducibilidad fiscal de los intereses hipotecarios.

4. Garantizar la consecución de los objetivos de reducción de las emisiones y las absorciones de gases de efecto invernadero mediante la reducción, en particular, de las emisiones procedentes del transporte por carretera. Ampliar y mejorar las redes de transporte de energía. Acelerar y racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para la implantación de energías renovables, en particular para la energía eólica marina y terrestre, y evitar la revocación de la aprobación de permisos.
5. Mejorar los resultados educativos, en particular de los estudiantes procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos y de origen migrante, abordar la escasez de profesores cualificados y garantizar la equidad en el sistema escolar. Desarrollar las capacidades de la población activa y abordar la escasez de capacidades y su inadecuación a través de medidas específicas de política activa del mercado de trabajo, así como de apoyo e incentivos para mejorar la integración en el mercado laboral, en particular de las personas procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos y de origen migrante.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente